

<b>TÍTULO</b>	INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PUENTE LA REINA DE JACA (HUESCA)	<b>EXPEDIENTE INAGA Nº</b>	INAGA/500201/71/2011/9585
		<b>FECHA ENTRADA</b>	5/7/2011

<b>ESTADO DEL INFORME POR CPNA</b>	Borrador	<b>Fecha Comisión</b>	13/12/2011	<b>Definitivo</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Fecha Aprobación Pleno</b>	21/12/2011
------------------------------------	----------	-----------------------	------------	-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------

<b>TIPOLOGÍA DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO</b>	<b>Informe preliminar (Art. 15.3) Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Estudio de Impacto Ambiental</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Plan sectorial</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Otros documentos</b>	<input type="checkbox"/>
---	--	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- ➔ El municipio de Puente la Reina de Jaca se ubica en la comarca de la Jacetania, en el ámbito geográfico de la Canal de Berdún. Tiene una superficie de 4.813 ha y cuenta con tres núcleos de población, Puente la Reina de Jaca, Javierregay y Santa Engracia de Jaca. La población es de 218 habitantes de los cuales 82 se ubican en Javierregay, 83 en Santa Engracia de Jaca y 53 en Puente la Reina de Jaca.
- ➔ El estudio de alternativas analiza diferentes posibilidades, alternativa 0, alternativa 1 (fomento únicamente del turismo y uso residencial), alternativa 2 (fomento sólo de la actividad económica), alternativa seleccionada (consolidación y fomento del sector terciario y turístico del municipio).
- ➔ La propuesta elegida pretende:
  - 1) Ampliar los suelos urbanizables disponibles para uso residencial en los núcleos de Santa Engracia y Javierregay manteniendo la compacidad de la estructura urbana y su vocación agrícola, ganadera y turística.
  - 2) Para el caso de Puente la Reina, además de crear bolsas de suelo urbanizable residencial, también se quiere potenciar el uso terciario y de servicios en torno a la autovía en construcción.
- ➔ En el núcleo de **Puente la Reina de Jaca**, la superficie incluida en el suelo urbano consolidado asciende a 10,6 ha y en el no consolidado, incluyendo dos superficies al sur y noreste del núcleo, a 2,9 ha. El suelo urbanizable delimitado asciende a 101 ha, en las que se proponen desarrollar suelos para uso residencial, comercial e industrial, los cuales se localizan a ambos márgenes del trazado de la futura autovía A-21. Se establecen dos áreas de suelo urbanizable no delimitado de 13 ha de superficie total, de uso residencial y situadas junto al suelo urbanizable delimitado.
- ➔ En el núcleo **Santa Engracia de Jaca** se prevén 4,3 ha de suelo urbano consolidado y 0,2 ha de no consolidado. El suelo urbanizable delimitado se plantea en torno al suelo urbano con una superficie de 5 ha para uso residencial. No se prevé suelo urbanizable no delimitado.
- ➔ En **Javierregay** se prevén 3,9 ha de suelo urbano consolidado y 5,8 ha de suelo urbanizable delimitado. No se prevé suelo urbano no consolidado ni suelo urbanizable no delimitado.

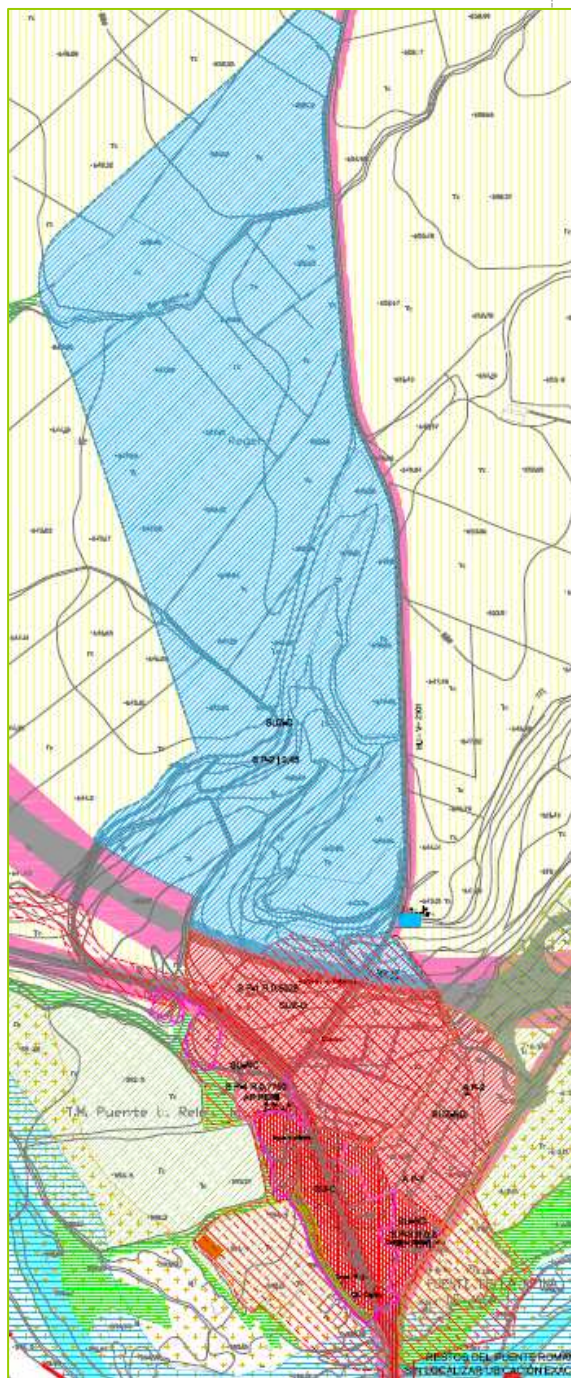
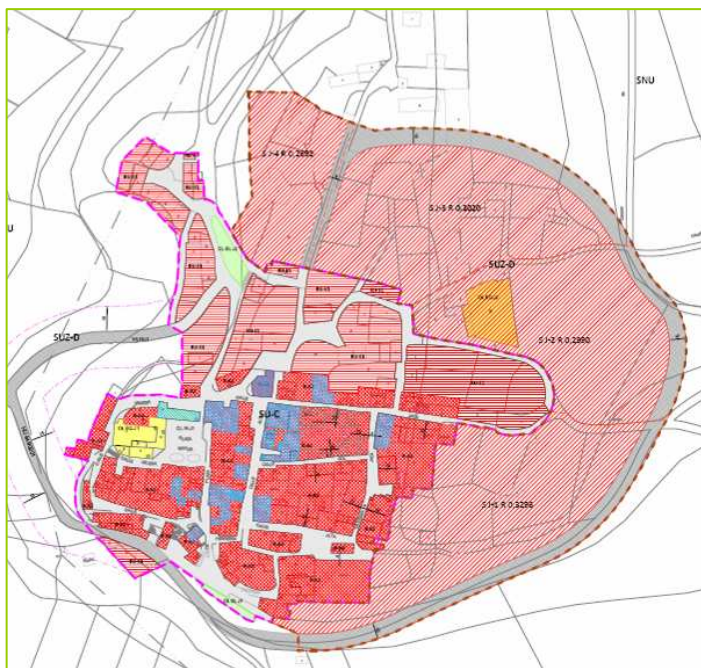
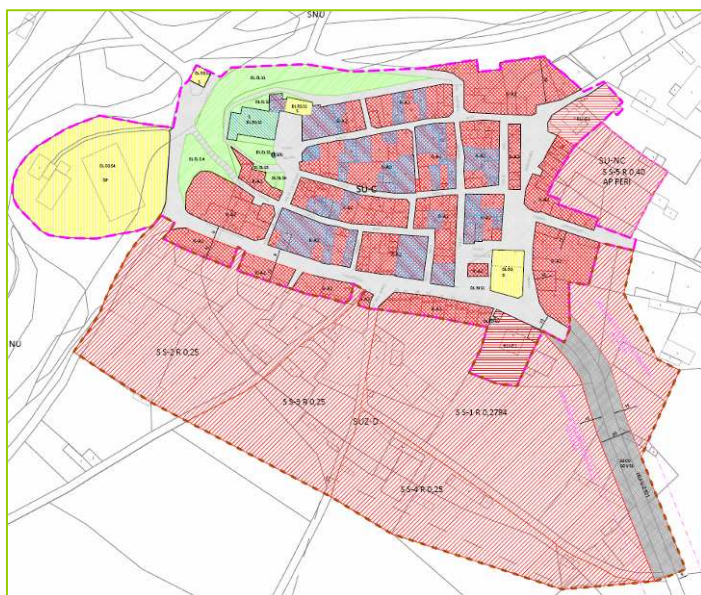
- ➔ El plan clasifica el resto de superficie como suelo no urbanizable especial (2.254 ha) y genérico (2.411 ha). El suelo no urbanizable especial incluye espacios naturales (L.I.C., Z.E.P.A., montes, masas arbóreas y arbustivas, zonas destinadas a cultivo de regadío), vías pecuarias, infraestructuras de comunicación (red de carreteras, caminos), red de energía, cursos de agua y patrimonio.
- ➔ El planeamiento se justifica para un incremento de la población desde los 789 habitantes (fijos y estacionales) hasta los 4.903 habitantes, dando lugar a un aumento de 1.520 nuevas viviendas. Se prevé generar una expansión de las zonas residenciales en todos los núcleos del municipio, y de un sector industrial y otro comercial en el núcleo de Puente la Reina de Jaca.
- ➔ El planeamiento supondrá el incremento de suelo urbano de las 11 ha actuales a 22,1 ha (siendo 18,9 ha suelo urbano consolidado) y de suelo urbanizable en 125,4 ha, antes inexistente.
- ➔ En el Capítulo. 2. Evolución ambiental en caso de no aprobarse el plan, se menciona como justificación a los crecimientos planteados la futura presencia de la A-21 indicando la existencia de una futura demanda de suelo para uso comercial e industrial sin fundamentarlo en ningún estudio de previsión de tráfico asociado a esta vía, lo que en el fondo supone el desconocimiento real de la demanda y necesidad de suelo industrial, cuestión que debería ser prioritaria a la hora de clasificar una superficie tan grande como suelo urbanizable industrial.
- ➔ Respecto al Capítulo 2. Climatología, se echa en falta en el apartado 2.5. 2.5.- Régimen de vientos predominantes, una caracterización más exhaustiva de los vientos de la zona, meteoro fundamental para analizar la correcta ubicación de la propuesta de suelo industrial y comercial respecto a posibles efectos de la contaminación sobre la población local.
- ➔ Del análisis del ámbito demográfico no se deriva un análisis de las necesidades de suelo y de la capacidad de acogida del territorio que justifique un modelo de crecimiento del que puedan derivarse las necesidades de vivienda y empleo, y por tanto la conveniencia de prever nuevos sectores de suelo urbano y urbanizable de carácter residencial, comercial e industrial. No se justifica adecuadamente la necesidad de ampliación de los suelos urbanos y urbanizables considerando la demanda real que presenta este municipio, generándose un modelo de crecimiento residencial de segunda vivienda excesivo.
- ➔ No se justifica la oferta necesaria que garantice la vivienda habitual y la de segunda residencia, a razón de prever alcanzar una población más de seis veces superior a la población actual (fijos y estacionales).
- ➔ En el caso de Puente la Reina de Jaca, no se establece un modelo de evolución urbana y ocupación del territorio en el que prime la ciudad compacta y se eviten consumos innecesarios de suelo excesivos. Se genera una nueva población separada de la actual por la autovía en construcción.
- ➔ En la clasificación del suelo urbanizable delimitado no se incluyen las superficies para usos residenciales, comerciales e industriales.
- ➔ En la disposición de balances globales de las necesidades de agua, se aportan datos de consumo actual y necesidades previstas, así como de las instalaciones existentes, sin aportar datos de la capacidad de explotación de los manantiales, ríos, etc.
- ➔ No se incluye un estudio de los riesgos naturales limitantes del desarrollo urbanístico, sobre todo ligado a los riesgos hidrológicos de los cauces públicos.
- ➔ En referencia a las especies catalogadas y concretamente a la especie *Carex acutiformis*, incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría de Vulnerable (Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón), se menciona su presencia en el municipio, aunque el planeamiento no ha



previsto medidas para su protección.

- ➔ En el núcleo de Javierregay, las vías pecuarias que parten o atraviesan el núcleo se verán afectadas por las actuaciones previstas.

### CARTOGRAFÍA DEL PLANEAMIENTO



<ul style="list-style-type: none"> <li>SUELO URBANO CONSOLIDADO SU-C</li> <li>SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SU-NC</li> <li>SUELO URBANIZABLE DELIMITADO SUZ-D</li> <li>SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO SUZ-ND</li> </ul>	<p><b>CALIFICACIÓN DEL SUELO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>USO GLOBAL TERCIARIO</li> <li>USO GLOBAL INDUSTRIAL</li> <li>USO GLOBAL RESIDENCIAL</li> </ul> <p><b>NORMA ZONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>CASCO ANTIGUO (R-A2)</li> <li>VIVIENDA UNIFAMILIAR (RU-E1)</li> <li>MANZANA ABIERTA INTENSIVA (R-D1)</li> <li>INDUSTRIA TRADICIONAL (I1)</li> <li>TERCIARIO HOTELERO (T2)</li> </ul>	<p><b>DOTACIONES URBANÍSTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES</li> <li>SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</li> <li>SISTEMA GENERAL DE SERVICIOS URBANOS</li> <li>SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS <ul style="list-style-type: none"> <li>D DOCENTE</li> <li>S SOCIAL</li> <li>DP DEPORTIVO</li> <li>P POLIVALENTE</li> </ul> </li> <li>DOTACIÓN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS</li> <li>DOTACIÓN LOCAL DE SERVICIOS URBANOS</li> <li>DOTACIÓN LOCAL DE EQUIPAMIENTOS <ul style="list-style-type: none"> <li>D DOCENTE</li> <li>S SOCIAL</li> <li>DP DEPORTIVO</li> <li>P POLIVALENTE</li> </ul> </li> <li>DOTACIÓN LOCAL DE ESPACIOS LIBRES</li> </ul>	<p><b>CATÁLOGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ELEMENTO PROTEGIDO, PROTECCIÓN ESTRUCTURAL</li> <li>ELEMENTO PROTEGIDO, PROTECCIÓN INTEGRAL</li> <li>ELEMENTO PROTEGIDO, PROTECCIÓN AMBIENTAL</li> </ul> <p><b>AFECCIONES SECTORIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LÍMITE DE AFECCIÓN SECTORIAL</li> </ul>
<p><b>ALINEACIÓN OFICIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EXISTENTE</li> <li>NUEVA</li> </ul> <p><b>PAUTAS DE INFORMACIÓN Y LÍMITES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LÍNEA DE SOPORTAL</li> <li>LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN</li> </ul> <p><b>SECTORES Y ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÁREA EN SUZ-ND</li> <li>SECTOR SUZ-D RESIDENCIAL</li> <li>SECTOR SUZ-D INDUSTRIAL</li> <li>SECTOR SU-NC RESIDENCIAL</li> <li>A DESARROLLAR MEDIANTE PERI</li> </ul>			

## RESUMEN AFECCIONES AMBIENTALES POTENCIALES

- ↳ En el término municipal se localizan los siguientes instrumentos de protección:
  - ↳ Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000284 “Sotos y Carrizales del río Aragón”.
  - ↳ Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2410060 “Río Aragón-Canal de Berdún”.
  - ↳ Ámbito del Plan de Recuperación para el cangrejo de río común (*Austropotamobius pallipes*).
  - ↳ Ámbito del Plan de Recuperación para el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), sin afectar a ninguna área de nidificación
  - ↳ Monte de Utilidad Pública nº 307 “Paco Valduesa y Chaparral” y nº 486 “Riberas del río Aragón en Santa Cilia de Jaca”.
  - ↳ Montes demaniales nº 1025 y nº 1028
  - ↳ Montes Consorciados nº 3087 “Pauleyas y Botiga” y nº 3169 “Los Manchones y San Chaime”
  - ↳ Vías Pecuarias “Cañada Real de la Sierra de los Dos Ríos” y “Colada de Hecho”.
- ↳ Las principales afecciones ambientales se pueden resumir en:
  - ↳ Efectos sobre el suelo derivados del cambio de uso del suelo. Los suelos previstos para uso residencial, comercial e industrial se corresponden con suelos agrícolas que serán transformados a terrenos urbanizados, si bien no se justifica con datos cuantificables la necesidad de un desarrollo del suelo que supone un crecimiento poblacional del 621%, y en el caso del núcleo de Puente la Reina de Jaca un desarrollo fragmentado y discontinuo del núcleo actual, por la autovía en construcción.
  - ↳ Efectos sobre la flora y fauna: el enclave con presencia de *Carex acutiformis* está parcialmente incluido como suelo urbanizable.
  - ↳ Efectos sobre el paisaje de carácter permanente y no reversibles, generando en el caso del núcleo de Puente la Reina de Jaca un núcleo de población desconectado de la trama urbana.
  - ↳ Efectos sobre los recursos naturales y generación de residuos: El desarrollo del suelo urbanizable supone un incremento poblacional superior al 600 % de la población actual (fijos y estacionales) del municipio, con el consiguiente aumento del consumo de recursos hídricos y energéticos, y aumento en la generación de residuos sólidos, urbanos e industriales que requerirán un importante sistema de gestión.

## PROPUESTAS GENÉRICAS

- ↳ Deben establecerse con exactitud las causas que motivan el cambio del Plan y un análisis de la demanda de suelos industriales en el contexto socioeconómico actual, incluyendo un estudio económico para que el proyecto sea viable. Se deben estimar los costes de los servicios necesarios que requerirá la actuación que se valora.
- ↳ Se debe dar mayor importancia al paisaje en la planificación del territorio, recogiendo lo establecido



en el Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia (Italia) por el Consejo de Europa en octubre del año 2000, en vigor desde el 1 de marzo de 2004. Se debe entender el paisaje en su doble condición como recurso para la actividad económica por su vinculación a los valores culturales, ecológicos y ambientales, y como elemento vinculado a la calidad de vida y al entorno del ciudadano. Por ello debe ser integrado en la ordenación territorial y el planeamiento urbanístico. A este respecto se recomienda durante el proceso de elaboración y tramitación del PGOU y dentro de la información que se transmita a los habitantes del municipio, la elaboración de montajes fotográficos o recreaciones gráficas que permitan visualizar cómo van a integrarse las actuaciones previstas en el paisaje urbano actual.

- ➔ Se deben valorar con mayor peso algunas variables:
  - ➔ Repercusiones en el consumo de los recursos naturales (agua, vegetación, fauna, relieve, etc.)
  - ➔ Repercusiones en la tendencia demográfica.
  - ➔ Otras cuestiones como: eliminación de barreras arquitectónicas, uso de energías renovables, proximidad y correcto dimensionado de las prestaciones sociales y servicios (equipamientos educativos, deportivos, sanitarios, culturales, espacios verdes, etc.), problemas de movilidad, coste energético, sistemas de transporte público colectivo...

#### PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- ➔ El plan general de ordenación urbana evaluado propone un modelo de crecimiento excesivo y contrario a lo recomendado en los criterios de sostenibilidad incluidos en la normativa urbanística citada, por lo que deberá reconducirse a un modelo en el que la planificación del crecimiento urbanístico sea acorde con las necesidades sociales, teniendo en cuenta las capacidades de carga del territorio y las expectativas de desarrollo sostenible de cada espacio. Primará la ciudad compacta que implique un crecimiento conexo de los nuevos suelos, evite consumos innecesarios de recursos naturales, y no modifique el actual sistema municipal de núcleos de población, adaptándose a la actual coyuntura socioeconómica.
- ➔ Se deberá realizar un estudio demográfico y socioeconómico del municipio que analice y justifique específicamente las necesidades de vivienda planificada, el sistema de núcleos de población y el desarrollo comercial e industrial previsto en el P.G.O.U.
- ➔ El documento de planeamiento debe contener la clasificación y calificación urbanística del suelo, tanto las vigentes como las propuestas en el P.G.O.U., incluyendo las superficies parciales y finales de todos los suelos, en las que se incorporarán las superficies previsibles en el suelo urbanizable para uso residencial, comercial e industrial. Todo ello quedará reflejado de manera adecuada para su correcta comprensión e interpretación en los documentos cartográficos correspondientes.
- ➔ El Plan General de Ordenación Urbana adoptará las medidas necesarias para preservar las zonas del municipio con presencia de *Carex acutiformis*, especie de flora incluida en la categoría de "Vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Para ello, se deberá solicitar a la Dirección General de Conservación del Medio Natural los datos necesarios para la valoración de la superficie a proteger.
- ➔ Se debe elaborar un estudio de los riesgos naturales limitantes del desarrollo urbanístico, que incluya un mapa de referencia adscrito a criterios de ordenación y clasificación de suelos, sobre todo ligado a los riesgos hidrológicos de los cauces públicos, en particular sobre el río Aragón y su afluente, el río Aragón-Subordán.
- ➔ Se deberán profundizar en el estudio de los recursos hídricos disponibles, considerando la capacidad de explotación de las zonas de captación (manantiales y ríos) y su compatibilidad los consumos actuales y futuros. En referencia al saneamiento de las aguas residuales se deberán plantear medidas útiles en previsión de un desarrollo tardío del plan integral de depuración.
- ➔ El Plan intentará recuperar dentro de su ámbito de aplicación, el paisaje de setos existente en el

pasado, como seña de identidad paisajística y cultural y por su valor como refugio de biodiversidad, utilizando para ello especies arbóreas y arbustivas autóctonas.

- ↳ El dominio público pecuario con su anchura legal, deberá mantenerse clasificado como suelo no urbanizable especial, de acuerdo con la legislación sectorial vigente.
- ↳ El Plan deberá incorporar el sistema de gestión en materia de residuos que se prevé desarrollar.
- ↳ Se debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos de acuerdo con el art. 15.4 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

#### RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DEL DICTAMEN

- ↳ La actuación prevista prevé la clasificación de la totalidad del suelo del término municipal en suelo urbano consolidado (18,9 ha) y no consolidado (3,2 ha), urbanizable delimitado (112,4 ha) y no delimitado (13 ha) y no urbanizable especial (2.254 ha) y genérico (2.411 ha).
- ↳ Las zonas residenciales en Puente la Reina de Jaca no se adaptan a un modelo de urbanización compacta, creando una nueva zona urbana y no ajustándose a las Directrices Parciales de Ordenación del Territorio del Pirineo Aragonés.
- ↳ Se debería establecer un crecimiento ordenado de los núcleos en función de las necesidades existentes de vivienda y evitar la creación de nuevos núcleos poblacionales desligados del tejido urbano actual y de sus servicios.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2011

**EL PRESIDENTE DE CONSEJO**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO**

Fdo.: Joaquín Guerrero Peyrona

Fdo.: Raúl Alberto Velasco Gómez